

**Acuerdo N°142**  
**Consejo de Administración del Fondo Concursable**

El Consejo de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores, de conformidad con las disposiciones de su Reglamento acuerda aprobar la presente distribución presupuestaria para el **Fondo Concursable 2026, considerando primer y segundo llamado a concurso.**

En tal sentido la distribución de los recursos, es la siguiente:

**PARTE I – PRESUPUESTO DEL FONDO AÑO 2026**

El presupuesto del Fondo se presenta de la siguiente manera:

- 1.1.** Presupuesto total del Fondo para el año 2026: **\$621.866.000.-**
- 1.2.** Monto destinado para Primer Llamado 2026: **\$373.119.600.-**
- 1.3.** Monto destinado para Segundo Llamado 2026: **\$217.653.100.-**
- 1.4.** Monto reservado (5% del presupuesto total): **\$31.093.300.-** El consejo deberá hacer una rendición pública de los gastos que demande su funcionamiento, la reserva de este monto, se enmarca en el artículo 15 del decreto 98 de 2019<sup>1</sup>, referente a **financiar estudios o análisis sobre el impacto de los proyectos financiados y/o gastos relativos a la administración del Fondo Concursable. De forma adicional y en virtud de los acuerdos N°138 y N°139 de 2025.**

**PARTE II – DETALLES DE LA CONVOCATORIA - LLAMADO 2026**

**1. Recursos destinados para el Primer Llamado 2026: \$373.119.600.-**

- 1.1.** Monto disponible para la línea general: \$303.119.600.-
- 1.2.** Monto disponible para la línea representación (representación individual, estudio para PVC y generación de material probatorio) \$40.000.000.-
- 1.3.** Monto disponible para la línea de co-creación: \$30.000.000.-

**2. Líneas de postulación:**

Las asociaciones de consumidores podrán presentar proyectos, enmarcados en las siguientes líneas de postulación:

- 2.1.** Una primera Línea para postulación de proyectos de carácter general.
- 2.2.** Una segunda Línea para proyectos de representación.
- 2.3.** Una tercera Línea para proyectos de co-creación

<sup>1</sup> Artículo 15. Financiamiento de los gastos que demande el funcionamiento del Consejo de Administración del Fondo Concursable.

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

- 2.4.** No se abrirá la Línea Nacional por no existir Asociaciones de Consumidores con dicha calificación.
- 2.5.** Los proyectos de la Línea General tendrán calidad de individuales o cooperativos.

### **3. Cantidad máxima de proyectos por Asociación:**

- 3.1.** Línea General (individuales y cooperativos): 7 proyectos, entre los cuales una misma Asociación podrá ser titular en un máximo de 3 proyectos cooperativos.
- 3.2.** Línea de Representación, modalidad PVC: 2 proyectos
- 3.3.** Línea de Representación, modalidad Material Probatorio: 1 proyecto.
- 3.4.** Línea de Representación, modalidad Representación Individual: 1 proyecto.
- 3.5.** Línea de Co-creación: 1 proyecto.

**Cada Asociación de Consumidores podrá postular un máximo de 7 proyectos indistintamente de su línea o modalidad de postulación.**

### **4. Financiamiento:**

- 4.1.** Monto mínimo de postulación, por proyecto: \$3.000.000.- (con excepción de Representación Individual)
- 4.2.** Monto máximo de financiamiento, por asociación: hasta \$75.000.000.-

### **5. Bonificaciones:**

- 5.1.** Cinco puntos para proyectos de asociaciones que incorporen dentro del objeto del proyecto y las actividades de su ejecución, enfoque de género en su proyecto.
- 5.2.** Cinco puntos para proyectos de asociaciones que se enfoquen en resolver un problema de consumo que afecte a consumidores hipervulnerables, identificando estos, según los criterios circunstancial y situacional, abordados por la circular interpretativa del SERNAC.
- 5.3.** Cinco puntos para proyectos de asociaciones que promuevan prácticas de consumo sostenible.
- 5.4.** Cinco puntos para proyectos de asociaciones que promuevan la inclusión respecto a personas con discapacidad.
- 5.5.** Cinco puntos para proyectos de asociaciones que cuenten con un enfoque territorial, en relación a la zona norte del país.

### **6. Restricciones:**

- 6.1.** El consejo **no podrá** financiar a una misma Asociación **más de 2 proyectos** cuando esta tenga una **nota de comportamiento inferior**

a 4 o durante el año anterior, hubiese cerrado el **50% o más de sus proyectos con alcances.**

**7. Formato de postulación:**

**7.1.** A través de formulario de postulación disponible en el sitio web de Sernac

<http://www.sernac.cl/participacion-ciudadana/fondo-concursable/>

**7.2.** A través del sitio web <http://fondos.gob.cl>

**8. Forma de entrega de documentación anexa de postulación:**

**8.1.** Por correo electrónico a [pespinoza@sernac.cl](mailto:pespinoza@sernac.cl); [sopazo@sernac.cl](mailto:sopazo@sernac.cl) con copia a [cabbas@sernac.cl](mailto:cabbas@sernac.cl) según instrucciones dadas en las Bases y el formulario de postulación.

**9. Plazo de postulación:** 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del llamado.

**10. Calendario de hitos del concurso:**

Hito	Fecha / Plazo
Publicación de la convocatoria	-
Inicio del período de consultas	Día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria
Inicio del período de postulación	10 días hábiles desde el inicio del período de consultas
Fin del período de consultas	3 días hábiles desde el plazo de cierre de consultas
Publicación de respuestas y aclaraciones	Hasta 5 días hábiles previo al cierre de postulaciones
Publicación de aclaraciones del Consejo	
<b>Fin del período de postulación y presentación de antecedentes</b>	<b>20 días hábiles desde el inicio del período de postulación</b>

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

Publicación del acta de recepción de postulaciones	Hasta 3 días hábiles posteriores al fin del período de postulaciones
Publicación del acta de admisibilidad	Hasta 7 días hábiles posterior al cierre de postulaciones
Inicio del período de reclamaciones de admisibilidad	Día hábil siguiente a la publicación del acta de admisibilidad
Fin del período de reclamaciones de admisibilidad	5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del acta de admisibilidad
Fecha estimada de inicio de evaluación de proyectos	
Publicación de resultados de reclamaciones de admisibilidad	10 días hábiles desde el ingreso de la reclamación
Publicación de resultados de selección de proyectos	25 días hábiles siguientes a la publicación del acta de admisibilidad
Inicio del período de reclamaciones a la selección	Día hábil siguiente a la publicación de resultados de selección
Fin del período de reclamaciones a la selección	5 días hábiles siguientes a la publicación de resultados de selección
Publicación de resultados de reclamaciones a la selección	10 días hábiles desde el ingreso de la reclamación
Aceptación formal de la ejecución	3 días hábiles siguientes a la notificación que efectúe la Coordinadora General del Fondo
Suscripción de Convenios	25 días hábiles desde la aceptación de la ejecución

### PARTE III – PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO

Para un adecuado conocimiento de este Acuerdo y los detalles de la convocatoria, éste será dispuesto en la página web del Servicio Nacional del Consumidor. Las Bases de concurso aprobadas mediante la presente acta, en tanto, serán publicadas en las páginas web del SERNAC y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Adhieren al presente Acuerdo los consejeros:

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

Diego Espinoza (Representante del Director Nacional del SERNAC); Eduardo Reveco (Académico experto en derecho de consumo); Claudia Salgado (Suplente de Representante del Director de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno); Camila Fernandez (Representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, designada por su Ministro;) y María Pilar Pino (Suplente del secretario ejecutivo).

No participan de la sesión por inasistencia justificada, la Consejera María Elena Moreno (Académica experta en evaluación de proyectos).

Actualmente se encuentran vacantes ambos cargos de representantes de las Asociaciones de Consumidores. Para proveer los cargos, se ha iniciado el proceso de convocatoria para coordinar la votación en conformidad con lo dispuesto en el artículo 09 del Decreto 98/2019.

Asiste en calidad de ministro de fe, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Administración del Fondo Concursable, María Pilar Pino.

**Santiago, 20 de enero de 2026.**

Certifican contenido, fecha y firmas del presente Acuerdo,



PAULINA ESPINOZA SERRA  
COORDINADORA DEL FONDO CONCURSABLE

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR - SERNAC  
 FondoConcursable  
para asociaciones de consumidores